

Reclaman 5.290 euros al morir un perro de un infarto tras unos cohetes

El dueño del can pide una indemnización al Ayuntamiento de Pulianas por organizar aquella actividad pirotécnica durante una procesión

YENALIA HUERTAS

GRANADA. Su nombre oficial era 'British del Sur Demolition Man'. Era un bulldog inglés y tenía más de 3 años. Vivía en Pulianas con un vecino del pueblo, que lo compró de cachorro. El 22 de agosto de 2015, el animal falleció supuestamente por la situación de pánico que le generaron los cohetes durante la procesión en honor de la Virgen del Rosario. Sufrió un infarto. Ahora, su dueño, F.J.M.S., exige al Ayuntamiento del municipio 5.290 euros, al considerar que la muerte de su mascota fue culpa de un supuesto mal funcionamiento de la administración local, ya que organizaba aquella actividad pirotécnica.

«Los cohetes parecían bombas», declaró ayer durante el juicio la veterinaria de urgencias que atendió al animal en casa del demandante justo antes de perecer. La facultativa explicó que no se llevó a cabo una necropsia «porque nadie la pidió», pero no la creyó necesaria, pues falleció durante su asistencia.

La veterinaria, propuesta como testigo-perito por el demandante, negó que el perro padeciese una patología previa y garantizó que su estado de salud era bueno. Tenía su cartilla de vacunación al día y era paciente de la clínica desde 2013. «Cada vez que viene un animal al centro médico se le realiza un chequeo», aclaró la testigo, que precisó que el perro había estado precisamente dos meses antes en consulta y no le fue detectada «ninguna dolencia cardíaca». Sólo apreció que «estaba bien cuidado y contento». Por contra, cuando acudió aquel día de agosto por su preocupante esta-

do de ansiedad, el animal «jadeaba y estaba muy agitado». Falleció debido a «una parada cardiorrespiratoria». Pese a los esfuerzos que hizo por reanimarlo no pudo salvarlo. «Cada vez que sonaba una detonación se ponía peon», indicó, para concluir que la causa del infarto fueron «las detonaciones».

El juicio, que se desarrolló en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo 1 de Granada, quedó visto para sentencia después de que la abogada del dueño del can pidiese la estimación de la demanda y el abogado del Ayuntamiento de Pulianas su desestimación. También estaba personada en este procedimiento la abogada de la compañía aseguradora del Consistorio, que solicitó igualmente que no se indemnizase al propietario. Este pedía 3.000 euros por el valor del animal, 2.000 por el daño moral ocasionado por su muerte y 290 euros más por los gastos veterinarios de su última asistencia.

Precio del can

El abogado del Ayuntamiento, Julián de la Asunción, consideró que no había quedado acreditado ni el precio que el dueño del perro había pagado por él en 2012 —en el contrato, según dijo, figuraban 1.500 euros— ni el daño moral causado por su muerte. Tampoco entendió probado que la pérdida de la mascota se produjese por culpa de un mal funcionamiento del Ayuntamiento, pues el perro no murió porque impactase contra él un cohete. «Se nos aduce sin prueba alguna que el animal muere por las detonaciones», advirtió, al tiempo que enfatizó que el animal siempre había vivido en el mismo sitio y, por ende, soportado las anteriores tracas sin igual desenlace. Aparte, justo el día anterior —el 21 de agosto— había tenido lugar el castillo de fuegos artificiales, con mucha más pólvora, sin que al can le pasara nada.

En este sentido, el Ayuntamiento



El animal fallecido era de la misma raza que el de esta imagen. IDEAL

AL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO GRANADA

DORA... de Granada, en nombre y representación de DOÑA... mayor de edad, con DNI... y cuya representación se acredita mediante el Acta... en el Procedimiento Contencioso-Administrativo... Juzgado competente, y como mejor proceda en Derecho...

A pesar de las intervenciones de la veterinaria, el perro finalmente entró en estado de shock y falleció por un fallo cardiorrespiratorio siendo en vano todos los intentos de reanimación de la veterinaria. El perro, de hecho, falleció en los brazos de la veterinaria y, como ella misma acredita, como consecuencia de los fuegos artificiales que se estaban produciendo justo enfrente de la vivienda. Se adjunta como documento número 6, certificado emitido con fecha 24 de agosto de 2015 por le...

RECURSO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO... entendiendo que la instancia... dicho sea en términos... correspondientes, se eleva... suplico, en base a los...

Se aporta la referida notificación como documento número 8. Al respecto debe indicarse, que tal y como se ha acreditado en los expositivos anteriores, el acto legislativo y las actuaciones procedimentales desarrolladas en día 22 de agosto de 2015 en el municipio de Pulianas fueron organizadas por el propio Consistorio (Concejalía de Fiestas) y por la Comisión de Fiestas.

to garantizó que se habían adoptado todas las medidas de seguridad pertinentes, y que los cohetes se habían tirado a la distancia correcta y contando con los permisos exigidos. Además, puso el acento en que aunque la actividad estuviese incluida en el programa municipal, estaba en realidad amparada por una cofradía.

Frente a sus conclusiones, la abogada de F.J.M.S., de LegaleGo Abogados, recalzó «que no cabe negar» la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento. «La muerte —insistió— se produjo a causa única y exclusivamente de los cohetes». El perro era, según ensalzó, «un miembro más de la familia».

«No sería lógico poner desfibriladores en cada rincón»

Y. H.

GRANADA. «No sería lógico ir poniendo desfibriladores en cada esquina del pueblo en previsión de infartos de miocardio», opinó ayer la abogada de la aseguradora del Ayuntamiento de Pulianas, para descartar que el Consistorio tenga que asumir todas las situaciones de riesgo por ansiedad o infartos de personas o animales. También testificó ayer un policía local que suspendió el resto de la traca tras ser avisado del incidente. El padre del dueño del can, por su parte, aseguró que ya había habido un problema previo por la cercanía del solar donde se llevaba a cabo la tira de cohetes y las viviendas próximas. «En una ocasión se incendió una palmera», dijo. Un concejal del Consistorio explicó que al año siguiente del suceso se cambió de ubicación para la actividad, pero porque el solar era de un particular y se proyectó allí un parking. Por último, el cohetero, Eduardo H., que lleva más de 30 años en su oficio, explicó a IDEAL que nunca había vivido algo así.

El Consultivo respalda la concentración de salas del TSJA

Cano Bueso recuerda que existe un «acuerdo básico» en el proceso autonómico para que los órganos jurídicos tengan su sede en Granada

Y. H.

GRANADA. El presidente del Consejo Consultivo de Andalucía, Juan cano Bueso, respaldó ayer que las salas del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla (TSJA) estén concentradas en Granada. Su pronunciamiento viene de este modo a reforzar la reivindicación unánime de los operadores jurídicos de la

provincia y de los representantes institucionales para que las dos nuevas secciones penales previstas para el alto tribunal no sean desplazadas a otras provincias. «La no concentración de las salas en Granada equivaldría a vaciar de contenido la sede institucional del TSJA y, por tanto, una ruptura de un acuerdo básico de reparto de sedes, que ha venido rigiendo hasta ahora», opinó.

Cano Bueso hizo esta consideración a IDEAL, tras destacar que «desde el inicio del proceso autonómico el acuerdo alcanzado por las fuerzas políticas consistió en que los órga-

nos de carácter político tendrían su sede en Sevilla, y los órganos jurídicos en Granada, en particular el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y el Consejo Consultivo de Andalucía».

Este pronunciamiento del presidente del Consultivo se produce tan sólo unos días después de que el Pleno del Ayuntamiento de Granada aprobase una declaración institucional para reivindicar la capitalidad judicial de Andalucía. La declaración fue impulsada por el alcalde de la ciudad, Francisco Cuenca (PSOE), ante la posibilidad de que las secciones

sean ubicadas físicamente en Málaga y/o Sevilla. En las últimas semanas, desde que se publicó el Real Decreto del Gobierno para la creación las seis plazas de magistrado para la segunda instancia penal en Andalucía, Granada se ha puesto en guardia a fin de evitar que posibles presiones de tipo político determinen el emplazamiento de estas secciones, que resolverán los recursos contra los autos y sentencias de las audiencias provinciales. La diseminación, en opinión de los expertos jurídicos, podría afectar a la unidad de criterio de las resoluciones.